

Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 103/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social ha requerido que se realicen refacciones generales en el Centro de Salud emplazado en el Barrio San Vicente de nuestra ciudad, dado que por su actual estado no se pueden brindar prestaciones de calidad a los ciudadanos, con el riesgo de accidentes que implica, además, para los concurrentes y los trabajadores.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de la ciudad, a saber: 1) Carlos A. Escudero Construcciones; 2) Leonardo Ramallo Construcciones y 3) Fetter Construcciones, de Roberto Oscar Fetter, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Contrátase al señor Carlos Alberto Escudero, DNI 14.710.069, CUIT N° 20-14710069/9, con domicilio en Cabral 634 de la ciudad de Venado Tuerto,



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de refacciones (detalladas en los presupuestos solicitados) en el Centro de Salud del Barrio San Vicente, de propiedad municipal, por el monto de \$ 4.779.500,00 (pesos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil quinientos).

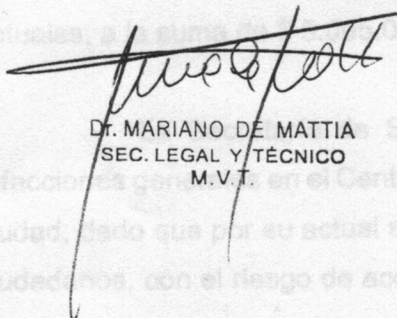
VISTO:

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

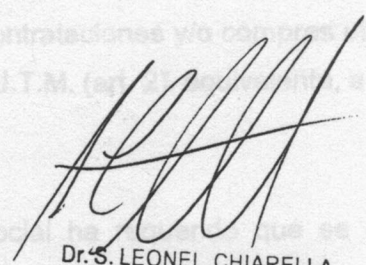
CONSIDERANDO QUE:

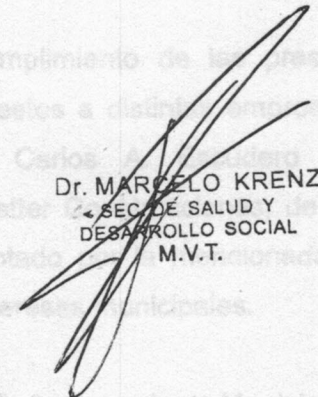
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **28 ABR. 2023**

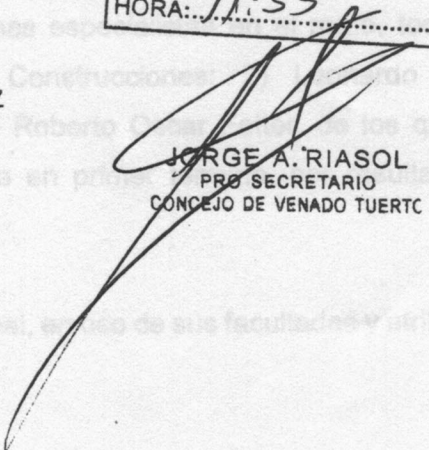

Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


Dr. MARCELO KRENZ
SEC. DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
M.V.T.

RECIBIDO: 2/5/23
HORA: 11:55


JORGE A. RIASOL
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO